



11040330

ORP11

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 047 -2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 05 FEB 2025

## VISTOS:

El Oficio N° 0425-2025-SGPLEGT-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, Informe N° 036-2025-GRPPAT-SGPLEGT/GOB.REG.TACNA, así como la Opinión Legal N° 260-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", norma concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, el numeral 1 del artículo 8 de la mencionada Ley Orgánica, establece: "La gestión regional desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales."

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización en el artículo 17 numeral 17.1 establece que los gobiernos regionales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública.

Que, el Artículo 1 de la Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056 modificado por Ley N° 29298, define el proceso de Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones estado y sociedad civil, agregando que, para ello los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, asimismo, el artículo 8 de la citada norma señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base de acuerdo a su ámbito territorial el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos institucionales.

Que, el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados aprobado con la Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso, siendo estas preparaciones, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 004-2019-CR/GOB.REG.TACNA se dispuso: "ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Regional de Tacna (...) ARTICULO TERCERO: ESTABLECER que el Reglamento (...) tendrá una vigencia multianual y se aplicará a los procesos de presupuesto participativo en adelante (...)".



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 047 -2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 05 FEB 2025

Que, con el Oficio N° 0425-2025-SGPLEGT-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita, en atención al Informe N° 036-2025-GRPPAT-SGPLEGT/GOB.REG.TACNA de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Gestión del Territorio, la conformación del Equipo Técnico para la Ejecución del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026. El mencionado Informe N° 036-2025-GRPPAT-SGPLEGT/GOB.REG.TACNA señala que, en cumplimiento del Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, establece la conformación y funciones del Equipo técnico, el mismo que se conformará mediante Resolución Ejecutiva Regional.

Que, en mérito a lo dispuesto en el artículo 21, inciso b) y d) de la Ley N° 27867 – Ley de los gobiernos regionales, son atribuciones del gobernador regional proponer y ejecutar el presupuesto participativo regional aprobado por el consejo regional y dictar decretos y resoluciones regionales.

Que, de acuerdo con la Opinión Legal N° 260-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 03 de febrero del 2025 y lo establecido en la Ley N° 27783- Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026** del Gobierno Regional de Tacna, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Tacna, quien presidirá.
- El Subgerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial con sus integrantes.
- El Subgerente de Presupuesto y sus integrantes.
- El Gerente Regional de Infraestructura.
- El Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- El Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social.
- El Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.
- Director de la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana, Defensa Nacional y COER.
- Jefe de la Unidad Formuladora y sus integrantes.
- El Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y sus integrantes.
- Director Regional de Transportes y Comunicaciones y Jefe de Planeamiento.
- Director Regional de Agricultura y Jefe de Planeamiento.
- Director Regional de Educación y Jefe de Planeamiento.
- Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Tacna y Jefe de Planeamiento
- Director Regional de Salud y Jefe de Planeamiento.
- Director Ejecutivo del Hospital Hipólito Unanue de Tacna y Jefe de Planeamiento.
- Director de la Red de Salud Tacna y Jefe de Planeamiento.



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 047 -2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 05 FEB 2025

- Director de la Red de Salud Tacna y Jefe de Planeamiento.
- Gerente General del Proyecto Especial Tacna y Jefe de Planeamiento.
- Gerente General de ZOFRATACNA y Jefe de Planeamiento.
- Director Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Director Regional de la Producción.
- Director Regional de Energía y Minas.
- Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR** que EL EQUIPO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026 DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, conformado a través del Artículo Primero de la presente resolución, tiene las siguientes responsabilidades:

Son responsabilidades del Equipo Técnico:

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica financiera de los proyectos contenidos en la Programación Multianual de Inversiones.
- Elaborar la Formalización de Actas de acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

**ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZÉSE** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Tacna, a programar y disponer de los recursos presupuestales y logísticos que se requiera para el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2026.

**ARTÍCULO CUARTO. - SE DISPONE** a la Oficina de Secretaria y Archivo Institucional del Gobierno Regional de Tacna, entregue bajo responsabilidad, copia de la presente resolución de los miembros del Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2026 del Gobierno Regional de Tacna, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y demás entes competentes del Gobierno Regional de Tacna.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DISTRIBUCIÓN:  
GR  
GGR  
GRAJ  
GRPPAT  
Archivo  
LRTRJLCC/ALGC



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO  
GOBERNADOR REGIONAL